

El 15 de octubre se ha publicado en el BOE la resolución de 7 de octubre de la Dirección General de Trabajo, que establece la relación de fiestas laborales para el año 2011.

En dicha Resolución se pone de manifiesto que las 17 Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, han remitido al Ministerio de Trabajo e Inmigración, la relación de fiestas laborales para el año 2011.

En este sentido, el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, enumera las fiestas laborales de ámbito nacional, dividiéndolas entre:

- 1. Las de carácter cívico (el 12 de octubre, Fiesta Nacional de España y el 6 de diciembre día de la Constitución Española).
- 2. Las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores (el 1 de enero día de año Nuevo, 1 de mayo Fiesta del Trabajo y el 25 de diciembre Natividad del Señor).

ALERTA LABORAL

FIESTAS LABORALES

Fiestas Laborales para el año 2011 remitidas por las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla



- 3. Las recogidas en el artículo III del Acuerdo con la Santa Sede de 3 de enero de 1979 (el 15 de agosto Asunción de la Virgen, 1 de noviembre Todos los Santos, 8 de diciembre Inmaculada Concepción y viernes Santo).
- 4. En cumplimiento del artículo III del acuerdo con la Santa Sede de 3 de enero de 1979 (Jueves Santo, 6 de enero Epifanía del Señor, 19 de marzo San José o 25 de julio Santiago Apóstol).

La primera, segunda y tercera, tienen carácter nacional y no son susceptibles de modificación por la Comunidades Autónomas y las del apartado cuarto es donde las Comunidades Autónomas pueden optar entre celebrar en su territorio dichas fiestas o sustituirlas por otras que, por tradición le sean propias.

Por otra parte en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, se encuentra la posibilidad de sustituir el descanso de lunes de las fiestas nacionales que coinciden en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autónoma de otras que le sean tradicionales, así como la opción entre la celebración de la fiesta de San José o la de Santiago Apóstol en su correspondiente territorio.

Asimismo el apartado segundo del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, faculta a aquellas Comunidades Autónomas que no pudieran establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales a añadir, en el año que así ocurre, una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce.



Se acompaña anexo con el calendario laboral para el año 2011 conforme se ha publicado en el BOE.

ALERTA LABORAL

FIESTAS LABORALES

Fiestas Laborales para el año 2011 remitidas por las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla



	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	3AL FARES	ANDALUCÍA ARAGÓN ASTURIAS BALEARES CANARIAS CANTABRIA		CASTILLA-	CASTILLA	CATALUÑA	COMUNIDAD	EXTREMA-	GALICIA	MADRID	MURCIA	NAVARRA	PAÍS	LARIOJA	CIUDAD DE	CIUDAD DE
FECHA DE LAS FIESTAS								Y LEUN		VALENCIANA	DUKA	\rightarrow	\rightarrow		_			_	MELILLA
ENERO 1 Año Nievo	*	*	*					*		*	*	*	*	*	*		*	*	*
6 Epifanía del Señor	:	*	:	:	:	*	*	*	:	‡	‡	‡	‡	‡	:	;	*	‡	*
<u>FEBRERO</u> 28 Día de Andalucía	:																		
MARZO 1 Día de las Illes Balears 19 San José				1			*			*		*		*					:
ABRIL													:	:					
21 Jueves Santo		:	*	:			*	*			*	*	:	:	:		:	*	*
22 Viernes Santo	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
23 San Jorge, Día de Aragón		***						#											
25 Fresta de la Comunidad Autonoma 25 Lunes de Pascua				*					**	***					**	*	*		
MAYO																			
2 Lunes siguiente a la Fiesta del Trabajo-	:	:	:			:				:	‡		***	*				:	
riesta de la Comunidad de Madrid 17 Día de las Letras Galledas												*							
30 Día de Canarias					:		1												
31 Dia de la Region de Castilla-La Mancha				1			1						1		1	1	1		
JUNIO 9 Día de la Rioja														1					
9 Dia de La Región de Murcia 13 Lunes de Pascua Granada									:					**					
23 Corpus Christi							***		:				***						
z4 San Juan				1	1							1	1	+	+	1			
JULIO 25 Santiago Apóstol 28 Día de las Instituciones						:		:				:	*		:	:	:		
AGOSTO				l															
15 Asunción de la Virgen	•	*					*	*		*	*	*	*	*	*			*	*
SEPTIEMBRE																			
8 Día de Asturias			*								;								
s Dia de Extremadura 15 La Bien Aparecida						*													
OCTUBRE																			
12 Fiesta Nacional de España	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
25 Día del País Vasco-Euskadiko Eguna																**			
NOVIEMBRE		,									,	,	,		,		,	,	,
1 Todos los Santos 6 Fectividad de la Pascula del Sacrificio										1									
(Eidul Adha)																		*	
7 Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir)																			***
<u>DICIEMBRE</u>	٠	*				*					٠	*	•				*		*
8 La Inmacrilada Concención	٠	*	٠			*	*	*	٠	*	*	*	*	*	*			*	*
26 Lunes siguiente a la Natividad del Señor	**	**	*	*	*			**	*		**			_	*			**	:

Códigos de las fiestas:

⁻ Fiesta Nacional no sustituible. (*) refesta Nacional respecto de la tune nos ha ejercido la facultad de sustitución. (**) - Fiesta Nacional respecto de la une nos ha ejercido la facultad de Comunidad Autínôma. (***) - Cuando junto al código de la Fiesta aparecen las letras FR se indica que la fiesta es recuperable.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 88/2010, de 22 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales serla además, las siguientes: En El Herro: el 24 de septiembre, Nuestra Señora de los Reyes, en Fuerteventruz: el El Herro: el 24 de septiembre, Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventruz: el Herro: el 15 de septiembre, Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventruz: el Herro: vernes del mes de septiembre, Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 8 de septiembre, Nuestra Señora de los Nuestra Señora de Canadalupe; en Lanzarote: el 15 de septiembre, Virgen de los Dolores, Ntra. Señora de los Volcanes; en La Palma: el 5 de agosto, Virgen de las Nueves: en Tenerific: el 2 de febrero, Virgen de la Candelaria.